



PALMA.—SEPTIEMBRE DE 1891

SUMARIO

- I. Bibliografía, por D. M. Obrador y Bennasar.
- II. Patentes de corso (1672), por D. Eusebio Pascual.
- III. Breve noticia de la invasión de los turcos en Pollensa en el año 1550, por D. Pedro J. Serra.
- IV. Documentos referentes al infante En Sancho de Mallorca, por D. E. K. Aguiló.
- V. Un acto solemne.
- VI. Nuestra lámina.
- VII. Nombramiento acertado.
- Lámina LXXXI.—Los Sants Patrons dels tixadors de llana. [Xilografía].
- Pliego 19 de la Vida de Raimundo Lulio por el P. R. Pascual.

BIBLIOGRAFÍA

FOLK-LORE CATALÁ.—Biblioteca popular de l' Associació d' Excursions Catalana, Director, D. Ramón Arabia y Solanas.—Barcelona, A. Verdguer, 1886-91.—6 vol. en 8.º rústica [\*].

De algunos años á esta parte, ninguna persona ilustrada desconoce el móvil y los fines que persiguen así las sociedades y centros como los particulares que se dedican al cultivo y propaganda del Folk-Lore.

Con este vocablo compuesto, de raíz anglosajona, y que literalmente significa ciencia popular saber del pueblo, se designa hoy el conjunto de estudios é investigaciones que tienen por objeto

[\*] Causas completamente ajenas á los propósitos y deseos de la Redacción del Boletín, han retrasado la publicación de esta reseña bibliográfica.

conocer intimamente al pueblo, empleando para ello el medio más racional, y el único que no puede inducir á error, esto es, observando directamente al pueblo mismo en todas sus manifestaciones: carácter, modo de ser, creencias, ideas, costumbres, tradiciones, cantares, supersticiones. etc.

Como se ve, trátase más bien que de cosa nueva, de nueva denominación. Mucho antes de que penetrase en España la palabra folk-lore, habia entre nosotros quienes se dedicaban con más ó menos acierto y asiduidad á estos trabajos y estudios folk-lóricos. Lo que ahora se ha hecho, no ha sido más que metodizar y dar cuerpo á este linaje interesante y curiosísimo de investigaciones que, si á primera vista y para los profanos parecen tener algo de fútiles, ociosas ó ridículas, responden en realidad á fines muy importantes y provechosos, como se han encargado de demostrar escritores de gran valia en repetidos trabajos y documentos.

Nacida esta idea metodizada del folk-lore en Inglaterra, se ha propagado rapidamente á toda Europa, viendo aumentar de día en día el número de sus fervorosos adeptos.

Su primera manifestación en España fué la de la sociedad Folk-lore Andaluza, á cuya fundación y organización siguió de cerca la del Folk-lore Castellano. Constituyóse despues en 1886 el Folk-lore Catalá, como rama ó sección de la activa é importante Associació d' Excursions Catalana, y en aquel mismo año inició la publicación de una Biblioteca popular folk-lórica, de la cual se han dado ya á la estampa seis volúmenes, el más re-

ciente de los cuales tuvimos el gusto de recibir á principios del corriente año. (1)

Por el orden cronológico de su publicación, son los siguientes:

I. *Lo Llamp y los Temporals*, per D. Cels Gomis.

II. *Cuentos Populares Catalans*, per D. Francisco de S. Maspons y Llabrús.

III. *Ethologia de Blanes*, per D. Joseph Cortils y Vieta.

IV. *Miscelánea Folk-lórica*, por los señores Almirall, Arabia, Bosch de la Trincheria, Brú, Cortils, Gomis, Maspons, Roca; Segura Pre. y Vidal Valenciano.

V. *Meteorología y Agricultura Populares*, per D. Cels Gomis.

VI. *Botánica Popular*, per id.

Estos seis tomitos, elegantemente impresos con cubierta y portada á dos tintas y tipos elzevirianos, son de muy interesante y agradable lectura y dan la medida, en cierto modo, no sólo de lo que ha hecho y trabajado hasta el presente el centro *Folk-lore Catalá*, sino del desarrollo y extensión que pueden alcanzar en lo sucesivo sus investigaciones.

Las publicadas hasta ahora, (como muy bien cuidan de consignarlo sus autores respectivos,) no tienen el carácter ni la pretensión de trabajos definitivos ni mucho menos. Ofrecense á manera de pauta ó punto de partida, para que paciente y con mayor suma de datos recogidos, otros las vayan adicionando y completando.

Y se comprende que lo hagan así, por poco que se pare mientes en la índole propia y característica de los trabajos folk-lóricos. Nadie, por erudito y minucioso que sea, puede vanagloriarse de haber dicho ó escrito en tal diversidad de materias la última palabra. Recoge, apunta, ordena y clasifica sus materiales tal ó cual observador del pueblo; viene otro despues, y guiado por sus huellas, ahonda, rebusca, particulariza y recoge más y más, ó tiene la suerte de realizar hallazgos que se escaparon á la investigación más ó menos diligente y afortunada de sus predecesores.

Otro aspecto interesantísimo que presentan estos trabajos, y que no puede menos de acrecentar su utilidad, es el de la comparación de usos, costumbres, tradiciones, proverbios, can-

tares, etc., de tal ó cual país ó comarca ó país más ó menos distintos ó lejanos del primero. Entonces es cuando sorprende é interesa el hallar vestigios, resabios y caractéres de identidad moral, económica, religiosa, filológica, etc., entre pueblos próximos ó distantes; y de estudio en estudio, de hallazgo en hallazgo, de pormenor en pormenor, se llegan á encontrar y poner en claro los hilos, á veces sorprendentes é ignorados, que manifiestan y patentizan la comunidad de origen, ó de usos y creencias, de los diversos pueblos componentes de la gran familia humana.

Y luego despues de esto (y aqui es dónde empieza la trascendencia científica del *folk-lore*, que los profanos no aciertan desde el primer momento á comprender,) vienen el geógrafo, el historiador, el naturalista, el filósofo, el literato, y sacan muy buen partido, para sus respectivos trabajos, de esos materiales y datos de primera mano que el folk-lorista tuvo traza de hallar y recoger salvándolos de su desaparición ó perdurable olvido. Tal acontece con el bloque de Carrara ó de Paros que el humilde operario arranca de la cantera y que labrará despues el escultor, ó bien con las perlas y corales que el buzo extrae de los fondos marinos, y á los que el joyero dará despues valor y realce.

\* \* \*

Acá entre nosotros, propiamente hablando, no tenemos lo que pudiera llamarse *Folk-lore mallorquin*. Y sin embargo, no es que falten materia ni elementos. Materia, por lo tocante al abundantísimo y característico caudal que ofrece el estudio y la observación de nuestro pueblo, más típico y tradicional que muchos otros en sus hábitos y modo de ser, gracias al aislamiento en que vive y que le pone por muchos conceptos al abrigo de los embates del moderno cosmopolitismo igualitario. Elementos para constituir, organizar y dar vida al *folk-lore mallorquin*, los tenemos también en la multitud de poetas y literatos de la presente generación, que tan cumplida y meritoriamente respondieron al llamamiento de sus hermanos de Cataluña, Valencia y Rossellón, al iniciarse el renacimiento de las letras catalanas. Varios de nuestros escritores, sin previo acuerdo ni consigna, sino cada cual por su cuenta, han hecho y publicado trabajos dispersos que entran de lleno en el campo ó esfera del *folk-lore*; ya describiendo costumbres y usanzas populares,

(1) También el *Folk-lore Andalúz* publicó su correspondiente revista y en Madrid aparecieron cinco ó seis volúmenes de la *Biblioteca de las Tradiciones Populares Españolas*.

## PATENTES DE CORSO

[1874]

estudiando frases y dichos y creencias, transcribiendo *cansons*, *codolades* y otras manifestaciones de la espontánea Musa popular, recopilando *ron-dallas*, adagios y aforismos vulgares, etc.

¿Qué falta, pues, para poder afirmar que el *folk-lore* existe y se cultiva entre nosotros? Nada más que su organización corporativa, digámoslo así: nada más sino que sus cultivadores y aficionados, hasta ahora dispersos, se agrupen y se pongan de acuerdo; adopten la consigna laudable y provechosa de darse mutuamente la mano en sus trabajos de investigación, comunicándose sus respectivos datos y materiales, repartiéndose el vasto campo de estudio é insiguiendo en ello cada cual sus naturales preferencias; y una vez realizado esto, (que es tan poco,) tomar por norma el brillante ejemplo que tan de cerca les ofrecen sus colegas y hermanos los folk-loristas catalanes.

Si estas han tenido una *Associació d' Excursions* á cuya sombra han podido organizarse y dar lucido comienzo á la publicación de sus trabajos, ¿por qué los folk-loristas mallorquines no habían de hacer otro tanto, á la sombra y bajo los auspicios de esta *Arqueològica Luliana*, tan amante y tan cuidadosa de la conservación de cuanto informa y da á conocer nuestro pasado gloriosísimo?

No falta más que el impulso inicial, la voz de *¡avant!* que puede dar cualquiera, aún el menos autorizado. Y si suena esta voz, si se da aquel impulso, entonces el primer libro de consulta, la primera obra con derecho á figurar en los estantes de la librería de nuestros folk-loristas será esa *Biblioteca del Folk-lore Catalá*, cuyos seis primeros volúmenes han visto ya la luz, y cuyo contenido habrá de suministrarnos copiosa materia para establecer numerosas confrontaciones y semejanzas, las cuales necesariamente han de existir entre dos pueblos que, como el catalán y el mallorquín, tan manifiesta ostentan la comunidad ó identidad de origen, de religión, de idioma, y hasta de aptitudes, costumbres y temperamento.

M. OBRADOR Y BENASSAR.




**N**ocas personas habrá que no hayan oído hablar de corsarios: muchas las que ignoran en que consistían las licencias de que se proveía á los que llevados mas bien de la idea del lucro que de la persecución de infieles y enemigos, se dedicaban á esa especie de caza marítima abolida por las corrientes modernas, y solo recordable por pertinencias históricas.

En Mallorca se desarrolló bastante tan azaroso comercio, y no es fácil recorrer los legajos del siglo XVII sin tropezar á menudo con nombres de elevada alcurnia, ó de simples mercaderes ennoblecidos despues, solicitando armamentos de naves, cuando no con escrituras que detallan los importantes gastos que el corso traía aparejado.

Algunos de aquellos documentos han pasado estos dias por mis manos: y pensando que sino por su importancia por lo que de curioso tienen, no holgara quizás registrar uno en este BOLETIN ya que no han hallado cabida en ninguno de los libros publicados hasta ahora en nuestra isla, me he decidido á copiar el que vá á continuación:

Don Juan Francisco Sabrian Cavallero del Orden y milicia de Santiago, Comendador de la Puebla; Conde de Fuen Clara, señor de las Villas de Albacete de Cinca, Alcamia y Monbrun, del Consejo de Su Mag<sup>d</sup>. y su Virrey y Capitan General del Reyno de Mallorca y Islas adyacentes. Por quanto por parte de algunos armadores de corso nos ha sido representado que desean armar ahora de prompto una fragata nombrada Nuestra señora de Lluch y San Buenaventura con quatro pedreras y una Spingarda y otras armas con todo lo necesario de municiones y pertrechos de guerra y bastimentos y que vaya en ella por Patron Francisco Caneves natural de este reyno con quarenta hombres para salir en corso contra enemigos de la Real Corona de S Mag<sup>d</sup>. suplicandonos les concedamos licencia para ello. Por tanto atendiendo quanto es del servicio de Su Mag<sup>d</sup>. el que se hagan estos cursos para enflaquecer las fuerzas

de los enemigos y limpiar los mares de los piratas que los infestan con tan considerable perjuicio de los vasallos de su Mag<sup>d</sup>. impidiendoles el libre comercio, por lo que conviene que haya quien les impida en parte el hacer tantas hostilidades como se experimentan en todos los dominios y Reinos de su Mag<sup>d</sup>. conforme lo tiene declarado por diferentes ordenes y cartas Reales. En virtud de las pñtes. usando de la facultad que tenemos, concedemos licencia á los dichos armadores para que armen la dicha fragata para el effecto referido, y que en ella vaya por Patron y Cabo el dicho Francisco Canaves el qual salga á corso contra qualquier enemigos de Su Mag<sup>d</sup>. como son turcos, moros y franceses y todos los demas que lo fueren de su Rl. Corona, y los persigue y los haga todo el danyo y hostilidad que pudiere así en el mar como en la tierra y les aprese las embarcaciones, ropas y mercaderías y todo lo demas que pudiere sin que por ello incurra en ninguna de las penas impuestas por Pragmáticas, leyes y ordenes reales, antes bien goce de las gracias franquesas y exempciones que su Mag<sup>d</sup>. tiene concedidas por sus Reales ordenanzas de corso que para este efecto se despaxaron con Reales despachos de 24 de Diciembre de 1621, 27 Agosto 1623 y 12 Setiembre de 1624 y así mismo en la conformidad de las cartas reales dirigidas á nuestro antecesor, dadas en Madrid á 21 de Noviembre 1657 y 30 Julio 1658 y ahora nuevamente en 24 de Noviembre 1673 dirigidas á nos mandando su Mag<sup>d</sup>. expresamente en ella alentemos y favorezcamos el corso por lo que conviene á su Real servicio con calidad y expresa condicion que ha de traer ó remitir á esta ciudad las presas que hiciere juntamente con los cabos de las embarcaciones apresadas y los papeles, así de la cargason que llevaren como el cartolario de los escrivanos de dichas embarcaciones para hacer averiguacion de ser bien hechas ó no las presas y si se ha cumplido con todo lo ordenado en esta nuestra licencia: de todo lo qual se ha de conocer en el Tribunal desta Capitanía General y juntamente se ha de hacer inventario ante el secretario de ella de todo lo que se hallare en dichas embarcaciones que se apresaren que han de manifestar enteramente dicho Patron, y hecha la declaracion si saliere en su favor y no antes, podran vender y beneficiar los dichos armadores las presas, entendiéndose que antes de usar desta licencia el dicho Francisco Canaves se ha de obligar y dar fianzas en el oficio del Real Patrimonio deste Reyno como se ha acostumbrado y

acostumbra de no ofender á vasallos amigos ó confederados de su Mag<sup>d</sup>. y ha de constar por certificacion de los ministros del dicho officio de haverlo así hecho, y le ordenamos y mandamos al dicho Francisco Canaves que si encontrare alguna embarcacion que reconozca ser de contrabando que haya salido deste Reyno ó de otra parte del dominio del Rey nuestro señor sin pasaporte, permission ó certificacion de haver pagado los derechos reales que es costumbre ó le faltese otro qualquier requisito, que por las nuevas pragmáticas y ordenes reales de su Mag<sup>d</sup>. prohiba en qualquier manera el uso de las mercaderías que traxere, la detendra y conducira á este Reyno guardando siempre los capitulos de las paces que su Mag<sup>d</sup>. tiene ajustadas con diferentes coronas y dominios y queremos que esta nuestra licencia valga tan solamente por spacio de un anyo que se ha de empezar á contar desde el dia que la dicha fragata saldrá deste puerto para dicho viaje de corso y no mas ordenamos y mandamos al Tiniente Miguel Bauça y á todos los marineros y soldados que obedezcan al dicho Patron Francisco Caneves y sigan las ordenes que les diere que así conviene para la buena direccion del viaje, y es nuestra voluntad, y á todos los capitanes, oficiales y ministros de su Mag<sup>d</sup>. así de guerra, como de justicia á nuestra jurisdiccion sujetos, mandamos no pongan impedimento alguno al dicho Patron en la execucion desta nuestra licencia antes bien den todo el favor y ayuda que les pidiere y hubiere menester y á los Sres. Virreyes y Capitanes Generales así de armadas como de Galeras y otros qualesquier ministros y dominios, exortamos y rogamos sean servidos hacerle buen passaxe que así conviene al servicio de su Mag<sup>d</sup>. y haríamos, qualesquiera que viniesen de su parte en estos puertos, para cumplimiento de lo qual mandamos despachar la pñte. firmadada de nuestra mano sellada con el sello de nuestras armas y referendadas por nuestro infrascrito secretario. Dada en este Castillo Real de Mallorca y Marzo á 13 de 1674.—El Conde de Fuen Clara.—Por mandado de su Yll<sup>ma</sup>. Juan de Forcadás Srío.—Loco si  gilli Regii.

EUSEBIO PASCUAL.

## BREVE NOTICIA

DE LA INVASIÓN DE LOS TURCOS EN POLLENSA  
EN EL AÑO 1550

**N**o hay cosa que por regla general sea más oscura que la historia particular de las pequeñas poblaciones, pues en sus crónicas y memorias andan muchas veces unidos los hechos que en realidad sucedieron á otros de autenticidad problemática, siendo por tanto muy difícil averiguar cuales son los verdaderos, para presentarlos como tales, y desechar los falsos ó dudosos. Pero felizmente la certeza del hecho que nos ocupa y sus más insignificantes detalles nos son perfectamente conocidos, sin que de su certeza pueda caber el menor género de duda, pues que se destaca como un punto luminoso en la historia de las incursiones de los moros en el pueblo de Pollensa; y esta vez la histórica tradición, (cuya memoria los pollensines renuevan anualmente el día 2 de Agosto, festividad de su celestial Patrona Nuestra Señora de los Angeles,) se encuentra plenamente confirmada por multitud de datos auténticos, existentes unos en el archivo público de Pollensa, y que han sido escrupulosamente coleccionados por mi amigo el infatigable anticuario D. Antonio María Cerdá, y otros en el de la Audiencia, recogidos por su ilustrado custodio D. Miguel Bonet: datos que á su vez confirman la relación que en su historia nos presenta el ilustre doctor D. Juan Binimelis, Pbro., uno de los más esclarecidos hijos con que se ufana el histórico y pintoresco pueblo de Pollensa.

La fecha del 31 de Mayo de 1550 recordará siempre á los pollensines una de tantas victorias que el valeroso brazo de sus antepasados consiguió de los sectarios de Mahoma, y este recuerdo hará latir el corazón de noble orgullo á todos los que no hayan renegado de la religiosidad y

del patriotismo que les legaran las generaciones vigorosas que pasaron.

Era la víspera de la Santísima Trinidad, cuando el arraez Dragut, que capitaneaba veinte y cinco galeras, valiéndose de la oscuridad, pudo acercarse impunemente al lugar llamado el *Caló*, situado detrás de la punta de Albercuix, sin ser descubierto por los vigías de la isla. Desembarcó prontamente en este sitio unos mil quinientos hombres, gente aventurera y práctica en las artes de la guerra, los que guiados por varios renegados mallorquines, y especialmente por uno, hijo del pueblo cuya ruina iba á causar, llamado Bartolomé Bisanéz, llegaron impensadamente al pueblo á las primeras horas de la mañana, preparándose á saquearlo en toda regla.

Estaban tan desprevenidos los pollensines é ignorantes de lo que en torno suyo sucedía, que cuando llegaron los moros á la población, la gente más joven y robusta ya había salido descansadamente al campo á continuar las faenas de la siega, y los que habían quedado en sus casas despertaron cuando el alboroto les hizo conocer que se encontraban rodeados de enemigos, y los golpes que los piratas daban en sus puertas, pudieron certificarles que, tras del indolente sueño, debían acometer una lucha desesperada para salvar su libertad y su vida, debiendo solo á una feliz casualidad el breve tiempo que todavía permitió á algunos el prepararse á la defensa.

Y no era ciertamente despreciable el peligro que corrían, pues, aparte del número de sus enemigos, superior al de todos los hombres de armas con que en aquel entonces contaba Pollensa <sup>(1)</sup> habían tomado aquellos de tal manera sus precauciones y preparado con tal acierto el saqueo, que siempre en este pueblo ha

(1) En el reparto general de armas hecho en 1515, correspondieron á Pollensa 400 espadas; 467 lanzas; 57 ballestas; 37 paveses, y 183 rodelas. Los hombres alistados no pasaban de 900.

sido considerado como un milagro obtenido por la mediación de su excelsa Patrona, el triunfo que en este día de gloria y luto consiguieron los cristianos contra sus enemigos los sectarios de la media luna. En efecto, llegado que hubo la turba morisca á las primeras casas de la población, dividióse en tres escuadrones; dos de ellos debían rodearla por todas partes, marchando en opuesta dirección y viniendo á encontrarse en el camino de Palma, hacia donde hay la cruz de San Isidro, y había entonces la *den Metja*, de tal manera que embistiendo el tercero por en medio del pueblo no pudiera nadie escaparles ni salvarse.

Consiguió su objeto el escuadrón que tomó por el lado del monte Calvario; pero fué una feliz casualidad para Pollensa que el otro que debía rodearla por el Sur, se encontrara antes de llegar al punto convenido, con otra cruz llamada *den Llobera*, que equivocadamente creyeron los turcos era la de la cita, resultando de tal error las perplejidades y la detención consiguientes, que, como ya hemos apuntado más arriba, aprovecharon los pollensines para prepararse en tan breve tiempo á la sangrienta lid, que luego emprendieron invocando el nombre del Señor y del bienaventurado san Jorge, con ánimo tan ardiente y con tal esperanza de conseguir la victoria, que, aunque pocos en número, en tropel y sin orden, cargaron sobre los enemigos con tal denuedo, que enflaquecidos y pasmados estos con tan inesperada resistencia, no tardaron en volver las espaldas, pronunciándose en una bochornosa retirada. Binimelis expresa el valeroso esfuerzo de los cristianos en aquella ocasión con este entusiasta elogio: «*cada un arremetia en ab tant de ánimo y esfors com si estigues en companya y ajuda de molts, y eran tan encesos los cors de los pollensins que no tenían temor de la arcabuceria ni pluja de las flexas, que quant mes se sentian ferits*

*mes se embraveian y tornaven uns leons.*»

¿Porqué fatal casualidad las crónicas y la tradición, que conservaron el nombre execrable del traidor Bisañez, se han olvidado del de los valerosos payeses que defendieron con tanto brío sus hogares? Solo uno se ha salvado del olvido entre los de tantos valientes, el de Juan Mas, el héroe legendario de Pollensa, mientras que se ha borrado de la memoria el de sus compañeros; tal vez porque el valor de aquél brilló entre éstos á los ojos de sus conciudadanos, como brilla á nuestra vista el astro del día entre la multitud de estrellas del firmamento. ¿Qué pollensin le ha olvidado jamás, ni cual desconoce la historia de sus proezas en este día, con los más nimios detalles que la tradición ha cuidadosamente conservado?

Recuerdo haberla oído contar muchas veces á alguna anciana, cuando el frío en las noches del aterido invierno reúne alrededor de la lumbre á los sencillos labradores; suspendía entonces por un momento la narradora el dar vueltas al huso pendiente de su trémula mano, y animada la voz y el gesto, nos decía como Juan Mas, joven de treinta años de edad, lanzóse á la reyerta descalzo de piés y desnudo de piernas, con solo el jubón puesto en el cuerpo, y armado de lanza corta, espada y rodela, é invocando el nombre de María de los Angeles <sup>(1)</sup>, arremetió con temerario esfuerzo contra todo un escuadrón de turcos, que, ordenado en filas de á cinco cada una, recorrió la calle de delante la casa de la Almoyna <sup>(2)</sup>; y en compañía, al principio, de solos siete valientes, á los que se fueron uniendo luego los demás que se encontraban

(1) Hay dudas sobre si en aquél tiempo ya era Patrona de Pollensa.

(2) La Casa consistorial de aquella época; anteriormente llamada *Ca la Sra. Cerdana*, y aún despues de pertenecer á la universidad.

rable y santo retiro. Soy su hermana, le amo con extremo pero solo en Dios, y para Dios; por esto, me animo á suplicar á V. R. aga todos los esfuerzos paraque le sea dulce el retiro, para que en el diga con el Santo Borja *no mas servir á Señor que se me pueda morir*. Ajudele V. R. á enamorarse de Dios, que es el sumo bien, á gustar las dulçuras de la soledad, donde se ve, quan suave, y bueno es el Señor, y quan amable cosa es, vivir los hermanos en uno.

Dios le ama, y le distinguió con un talento abentajado, le dotó de una índole dulce y amable, y viendole empapar en el mundo, le dió todas las pruebas de que le quisiere para sí.

Pues quien sino Dios nuestro Señor le puede hacer feliz?

Perdone V. R. un desaogo de un corazon affligido, y si esta llega á manos de V. R. sírbase darme noticias indibiduales de aquel á quien amo, ya que bibe bajo el mismo recinto, encomiendome en las oraciones de V. R. y de esa Santa Grey, y soy su reverente servidora

Sor Josepha de S.<sup>a</sup> Juan Bas.<sup>ta</sup>

JOSÉ MIR.

---

## NUESTRAS LAMINAS

---

**B**IEN que dure todavía la memoria insigne de D. Gaspar Melchor de Jovellanos en los pechos mallorquines, que de boca de nuestros padres hemos aprendido á venerarla, y á reputar por honra inextimable de esta tierra el forzado hospedaje que un dia hubo de darle; y que se conserve perenne su recuerdo en cada una de las piedras de Bellver, convertido para él en dura prisión, donde brillaron en todo su esplendor, aquilatados por dura prueba, la constancia sin ejemplo y heróico poderío de aquel espíritu jamás vencido ni doblegado por el infortunio; quiso en buenhora la Sociedad Económica Mallorquina dedicar á su insigne miembro y maestro el testimonio vivo de cuanto apreciaba esta honra, uniendo al mismo

tiempo por un nuevo vínculo los nombres del castillo y de su sabio é ilustre historiador. Inició la idea el entonces secretario primero de dicha Sociedad, D. Cayetano Socías, y aprobado el proyecto de colocar en Bellver, en la misma habitación que sirvió de carcel á Jovellanos, una lápida que conmemorase su largo y penoso encierro, pasóse á la autoridad militar la siguiente comunicación, dirigida á obtener su venia:

Exmo Sr.

Deseosa esta Sociedad Económica de perpetuar un hecho honroso para esta isla, cual es la permanencia en en ella durante un largo periodo del esclarecido español D. Gaspar Melchor de Jovellanos, acordó que á expensas de los individuos que forman este Cuerpo, se construyese una lápida de mármol en que se consignase el hecho indicado y fuese colocada, si para ello se obtenia el necesario permiso, en el cuarto del Castillo de Bellver que sirvió de prisión de estado á aquel hombre ilustre, incrustándose en la parte interna del muro exterior de dicha fortaleza. Próxima ya á su término la construcción de la lápida, la Sociedad se dirige á V. S. en solicitud del expresado permiso, rogándole se sirva impetrarle del Gobierno de S. M., y dispensar á la peticion su influyente apoyo, á fin de que puedan verse cumplidos los deseos de la Sociedad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palma á 25 de Julio de 1850—Juan Despuig, 1.<sup>er</sup> Director—Cayetano Socías, Secretario 1.<sup>o</sup>—Exmo. Sr. Capitan general de estas islas.

Esta autoridad, que lo era entonces un famoso paisano nuestro, D. Fernando Cotoner, obtenida de Madrid, tal vez gracias á su influjo, la necesaria autorización, pudo contestar al cabo de pocos meses en los siguientes términos:

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice en 25 del próximo pasado, lo siguiente:—Exmo. Sr. —He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicación de V. E., fecha 29 de Julio último, en la que recomienda los deseos manifestados por la Sociedad Económica Mallorquina para que se le conceda autorización á fin de poder colocar

en la parte interna del muro del castillo de Bellver una lápida de mármol, que recuerde la residencia que por algun tiempo tuvo en dicha fortaleza Don Gaspar Melchor de Jovellanos; y S. M., enterada y con presencia de lo que sobre el particular ha informado la Sección de guerra del Consejo Real, se ha servido conceder á la mencionada Sociedad su real permiso para llevar á efecto la colocación de la mencionada lápida en el castillo de Bellver, de la manera que va indicada. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1850.—Sr. Capitan general de las Islas Baleares.

Lo que traslado á V. S. para conocimiento de esa Sociedad Económica, añadiendo que prevengo al Exmo Sr. Subinspector de Ingenieros de estas islas y al comandante militar del castillo de Bellver que no se ponga obstáculo á la colocación de la lápida expresada, cumpliéndose así los laudables deseos de esa Sociedad, secundados por mí y confirmados por el Gobierno de S. M. (q. D. g.). Dios guarde á V. muchos años—Palma 1.º de Enero de 1851.—Fernando Cotoner—Sr. Presidente de la Sociedad Económica Mallorquina.

Aun que en la primera de las comunicaciones transcritas se dice estar ya la lápida próxima á su terminación, y que la celeridad con que se obtuvo del Gobierno la venia solicitada, manifiestan el calor y empeño con que procedieron en este punto aquellos á cuyo cargo corría, que eran el mismo capitan general don Fernando Cotoner y el secretario Sr. Socías y el abogado D. Antonio Ripoll y Mesquida, algun obstáculo imprevisto debió ofrecerse que dilató por diez años la realización del pensamiento.

Al cabo de ellos, á últimos de diciembre de 1860 ó principios de enero siguiente, se puso al fin, no en la parte interna del muro exterior sino en el testero de la sala, la lápida que representa exactamente nuestro fotografiado.

Fórmala, como se vé, una plancha de mármol blanco en forma apaisada, de unos cinco palmos de ancho por cuatro

de alto, encuadrada por un marco de hermoso mármol negro, que por el lado superior se avanza y extiende formando una ancha cornisa, desnuda, como el resto, de todo adorno y escultura. Cuatro pequeños clavos de bronce en forma de concha aparentan sostenerla clavada en la pared, y su inscripción en letras hendidas y doradas, dice así:

*A la memoria  
del sabio, virtuoso, eminente varon  
Don Gaspar Melchor de Jovellanos.*

*En este aposento soportó con ánimo sereno y tranquila  
conciencia rigurosa prision, desde el dia 5 de mayo  
de 1802*

*hasta el 6 de abril de 1808.*

*La Sociedad Económica Mallorquina.  
en sesion del 21 de octubre de 1849 acordó por  
aclamacion  
dedicarle este monumento*

La pieza principal y más digna es la que sirve de remate; el busto, en bajo relieve, de Jovellanos, circuido por una guirnalda de rosas y de flores, unidos sus extremos con un lazo, en forma de corona. Como obra artística hallase en el justo medio de lo regular y corriente, sin merecer ni grandes elogios por buena ni grandes censuras por mala, revelando, sin embargo, no escasas disposiciones en su autor, D. Jacinto Mateu. Pertenecía este á la escuela neo-clásica, entonces tradicional, y en los ojos ciegos del busto, la espalda y pecho desnudos, la acentuación y dureza de los detalles anatómicos, bien se hechan de ver los modelos que le eran más familiares. Esta última circunstancia, sobre todo, perjudicale notablemente para el efecto principal del parecido como retrato, pues, aunque algo hay allí que parece revelar el espíritu y caracter moral de Jovellanos, vése que no conviene ni con



peleando con los pelotones esparcidos, hasta el número de treinta, consiguió hacer morder el polvo á la morisma, que cejando iba retrocediendo hacia la iglesia de San Jorge, donde tenia encerrada la presa que ya habia cogido, consistente en ropas, alhajas, mugeres y niños.

## II.

No tardaron empero los cristianos en desalojar á la turba infiel de esta citada iglesia, que habia escogido como último baluarte, y en arrebatárles á su vez la mayor parte de la presa, persiguiéndolos con singular denuedo durante su retirada, hasta el lugar llamado la *Punta*, que se encuentra á la mitad del camino entre la población y el mar. Pretendieron rehacerse en este lugar los infieles en vista del corto número de cristianos que les perseguía y volvieron de nuevo á la pelea; pero, sea por el esfuerzo de los pollensines asistidos de una protección especial de Maria de los Angeles, como ellos siguen piadosamente creyendo y es lo probable, sea que los mahometanos temieran caer en algun lazo, es lo cierto que se retiraron de nuevo, perseguidos siempre por los cristianos hasta sus bajeles; abandonando de esta manera con ignominia el terrible y en todas partes temido Dragut, un campo de batalla <sup>(1)</sup> que él mismo habia elegido, y dejando en él cincuenta muertos <sup>(2)</sup> y algunos cautivos, una bandera y un tambor.

De los cautivos, tres tocaron á la Universidad, vendiéndose dos de ellos en la capital por ochenta y ocho libras nueve dineros y el otro fué mandado

(1) Dragut se hizo á la vela despues de esta derrota con rumbo á Cabrera, en donde se apoderó del castillo que defendia esta isla.

(2) Las cabezas de los turcos que murieron en esta refriega y que tocaron á la Universidad, en número de treinta y seis, fueron llevadas á la ciudad en dos bestias por Mateo Rotger, por cuyo servicio se le satisfizo 1 libra, y se cobraron 12 libras per el *morabati*. Las ropas fueron vendidas en pública subasta por unas 50 libras y algunos sueldos.

al Virey, dándole al portador once sueldos.

Pollensa considera y con razón el día de esta batalla como un día de gloria para ella; pero una gloria conquistada con la sangre de sus hijos, de los que tuvo que llorar la pérdida de unos ciento treinta, entre muertos y cautivos, llevados estos á Argelia, segun expresa un documento de aquella época que tengo á la vista; aparte de los muchos que quedaron heridos y contusos en aquella jornada, como se deduce de las notas del libro de Clavaria, en que se ve que el Virey tuvo que enviar médicos y cirujanos para socorrerlos, y entre otros á Pedro Beatrío y á un tal Costa. <sup>(1)</sup>

No deja de ser curioso entre las peripecias de esta jornada, lo que sucedió á las venerables monjas del Puig. Desde lo alto de su monasterio oían como á sus piés rugía la pelea, como es oida por el marinero la tempestad que, aunque algo lejana todavía, se acerca por momentos y amenaza sumir su débil barca en los abismos; no de otra manera era oida la lucha por aquellas religiosas, que llenas del temor de verse de un momento á otro asaltadas por la infame turba, abandonaron el convento, donde solo quedó la Priora, por ser muger gruesa y anciana; y saltando por los despeñaderos de la parte opuesta al pueblo, trataron de marcharse á la ciudad ó más probablemente á algun pueblo vecino, aunque no sé en que lugar se recogieron.

¿Era esta expedición de Dragut tan desconocida en Mallorca que no se tuviera la menor noticia de ella para vivir prevenidos? Y si se conocía y se tomaron las disposiciones convenientes, ¿fué causa de la desgraciada sorpresa la negligencia de los guardas que en distintos lugares de la costa pagaba la Universidad de Pollensa, ó

(1) El número de facultativos que acudieron á Pollensa para socorrer á los heridos, es de 6; permanecieron allí un mes.

es que supo tomar el arreaez turco tales disposiciones que logró pasar desapercibido con toda su armada? Varios documentos encontrados en el archivo de Pollensa por D. Antonio M.<sup>a</sup> Cerdá me han hecho ver que, no tan solo se tenía noticia de la tal expedición, sino que también se sabía que había saqueado ya varios pueblos de Italia; y viene á confirmar lo mismo una sentencia del 21 de Junio de 1550, encontrada por mí en el archivo de la Audiencia, que condena á Mossen Pedro Bruy, capitán de Pollensa, á seis años de destierro por haber desobedecido las órdenes del Virey, que le tenía mandado residiera en aquella villa.

Otras sentencias he visto, dictadas contra los guardas, que demuestran su gran negligencia; entre ellas una contra Pedro Ferrandell, guarda del castillo del Rey, condenado á tres años de galeras, y otras contra Bernardo Laner, Pedro Campomar y Rafael Oliver, guardas estos últimos colocados en la roca de Nasar (sic,) que debían entenderse por medio del sonido de un caracol marino con otros situados en el *Barranch* (1) los que fueron condenados á diversas penas.

Procesóse también, aunque fueron absueltos, á Francisco Martí, Antonio Bisquerra, Rafael Provensal y Antonio Guilló.

Era tal el convencimiento que los pollensines tenían de que los guardas fueron la causa, por su negligencia, de la *desgracia de Dragut*, como se la llama en muchos documentos

(1) No se donde están situados el Barranch y la roca de Nasar á que se refiere esta sentencia. Es preciso tener en cuenta que en aquél entonces todavía no estaban construidas las torres atalayas, que guardaban las marinas de Pollensa, y que se edificaron posteriormente, en aquel siglo y en el siguiente, en virtud de acuerdos del Grande y General Consejo; así en el año 1600 se ordenó que se edificaran tres torres: una en *Cala Boccar*, otra en *Cala-Mitjana* y otra en *Formentor* y *Cala den Vaquer*; y en 20 de Noviembre del año 1606 esta corporación acordó igualmente que se pusieran guardias en dichos sitios, la mitad de los cuales debían ser pagados por la universidad de Pollensa.

de aquella época, que en el archivo de Pollensa existe un memorial presentado veinte y siete años después por varios *colectors de Pollensa que encara*, dicen, *carns y personas conjuntas contenint en Argelia.... y las nafras no son acabadas de cubrir*; en cuyo documento se expresa que el hijo de Pedro Ferrandell había vuelto á ocupar el puesto que un tiempo tan mal desempeñara su padre, y dice, que no tan solo debe ser destituido de él, sino cualquiera descendiente hasta la cuarta generación (1). Cada año la historia de este suceso memorable es recordada á los fieles desde el púlpito y estos sienten una singular complacencia en unir una de las páginas más brillantes de sus crónicas al sentimiento religioso, que tan arraigado conservan en el fondo de sus almas.

PEDRO J. SERRA.

## DOCUMENTOS

### REFERENTES AL INFANTE EN SANCHO DE MALLORCA

#### I.

Die sabbato intitulata tertio idus madii anno Domini M.CCC.xl.

Vobis, venerabili domino Hugoni de Tatione, militi, gerenti vices locumtenentis serenissimi domini nostri regis in Majoricis, humiliter supplicando significant Michael Juliani, Ferrarius Cardona, Petrus Examenó et Luquinus de Juliano, cives Majoricarum, patroni et domini exavanguardia piscardi, quod nuper, videlicet, die martis proxime lapsa, nobilis Sanctius de Majoricis et alii venerabiles domini et nobilis Paganus de Majoricis, violenter abstraxerunt de exaveguis dictorum suplicantium, que erant in insula de la Porrassa, homines servientes ipsas exavegas, videlicet, de exavega dicti Michaelis Juliani quatuor homines, qui inter omnes sibi tenebantur in vij libr. xij sol., et de exavegua dicti Ferrarii Cardona quatuor homines, qui inter omnes sibi

(1) El Pedro Ferrandell padre, á que se refiere el texto va *sota alcait* del castillo de Pollensa en el año 1540, siendo alcaide D. Gregorio Burgues.

tenebantur in novem libras quinque solidos, et de exavegua dicti Petri Exameno quatuor homines qui sibi debebant inter omnes vij libras et x sol., et de exavegua dicti Luquini de Juliano homines qui sibi debebant ij libr. et V. sol.: quos homines posuerunt et miserunt in galea quam ducit en Caldero, cum qua predicti homines in hiis diebus recesserunt a Majoricis. Unde cum predicti supplicantes dampnificentur pro predictis in dictis pecunie quantitibus, pro tanto humiliter supplicando vestre dominationi quatenus velitis mandare quod de bonis predictorum dominorum, vel illorum ex ipsis quorum cognoveritis fore faciendum, satisfiet in predictis pecunie quantitibus, maxime cum ipsi supplicantes sint pauperes et egeni et vix de labore ipsorum possunt se ipsos, uxores, familias et filios eorum sustentare.

## II

ijj<sup>o</sup> nonas madii anno Domini M. CCC: xl quarto.

Conqueritur Bernardus de Frexeneto, civis Majoricarum, de Andrea de Santo Justo, civis Majoricarum, curator dato per Curiam bonis nobilis Sancii de Majoricis, de decem libras regalium Majoricarum minorum in quibus dictus nobilis Santius sibi tenetur ratione nauli persone familie et rerum ipsius nobilis, quem Bernardonus de Frexeneto quondam, filius dicti Bernardi, detulit de Caucholibero huc in Majoricis in galea que fuit dicti Bernardi, cujus dictus Bernardonus erat patronus.

Et dictus Andreas de Santo Justo, curator qui supra, petit tempus congruum sibi dari et concedi ad denunciandum predicta dicto nobili Santio, absentem, qui est ut dicitur in partibus Rossilionis, ut valeat cum ipso de predictis si firmabitur vel concedi predicta.....

Jacobus Mora, cives Majoricarum, testes juratus et interrogatus super predictis de veritate dicenda, dixit fore verum quod sequitur, videlicet: quod tres anni vel inde circa sunt lapsi, dum dicta galea erat in portu Cauchiliberi, vidit iste testes quadam die de quo non recordatur dictum nobilem Sancium de Majoricis loqui cum dicto patrono, dicendo eidem patrono quod dictus Santius volebat cum dicta galea, que recessura erat de Cancholibero, venire huc Majoricis, et cum dictus patronus peteret ab eodem nobilem viginti florenos auri pro naulo persone et familie ip-

sius, idem nobilis dixit hec vel similia verba in effectu: vaja que vous pagare ten be que vos vosen tendrets per pagat. Et post aliquos dies tunc sequentes dictus nobilis et alii de familia sua ascenderunt in dictam galeam et cum ea venerunt huc Majoricis, et ad aliquos dies postquam juncta fuit dicta galea huc Majoricis, iste testes, qui, ut dixit, fuit scriptor dicte galee in dicto viatico, petit de mandato dicti patroni a dicto nobile dictos viginti florenos, et ipse nobilis respondit nimis petebat sed quod ipse solveret bene et competenter totum id quod ipsam solvere contingeret ratione dicti nauli ut citius posset: quibus verbis auditis per istum testem recessit iste testes a dicto nobile et accessit ad dictum patronem cui ipsa verba contulit. Qui patronus, post aliquos dies tunc sequentes, accessit una cum isto teste ad domum dicti nobilis, ubi invenit ipsum nobilem et ubi locuti fuerunt dicti nobilis et patronus quamplurimi de dicto naulo, sic quod dictus nobilis promisit dare isti patrono ratione dicti nauli decem libras regalium Majoricarum. Interrogato de loco ubi facta fuit dicta promissio, et dixit quod in introito hospitii dicti nobilis. Item interrogato qui fuerunt presens dicte promissioni, et dixit que en Serabou? et P. Vitalis et en Ribes, de familia dicti nobilis, et iste testes.

xvij kalendas junii anno M. CCC. xl quinto.

Cum Andreas de Santo Justo, curator predicto in dictus, tempore fuerit absolutus ab officio dicte curatorie, et bona dicti nobilis devenerint ad manus procuratorum domini regis, ideo fuit citatus Johannes de Frigolis, procurator fiscalis, et sibi dies crastina assignata ad respondendum predictis et aliis partibus modo debito procedere.

*Sábado idus de julio de 1346 el juez Arnaldo de Roaix dictó sentencia adjudicando al dicho Bernardo Frexeneto las 10 libras pedidas, mandando á Bertran Roig, procurador real, que las pagase de los bienes que habian sido de D. Soncho.*

## III

Sit omnibus notum quod serenissimo domino nostro domino Jacobo principe illustrissimo Dei gratia rege Majoricarum, comite Rossilionis et Ceritanie ac domino Montispesullani, regnante, anno regni sui nono decimo et coronationis ejusdem octavo, nos Sancius de Majoricis confitemur et in veritate recognoscimus ac etiam constituimus animo novandi et per novationem mediante stipulationi solemnis, nos in comanda et

deposito tenere a vobis Jacobo Rubei, mercatore, cive Majoricarum et vestris, centum duas libras et dece[m] solidos regalium Majoricarum minorum, monete perpetue, quas pro nobis et nomine nostro solvistis et tradidistis pro duobus equibus sive ronsinis quos emimus videlicet a magistro Andree, cirurgico, unum per quinquaginta libras, quas ipsi Magistro Andree pro nobis, ut profertur, vos solvistis; et a Pontio Scalela unum alium equum sive ronsinum pro quinquaginta duabus libris decem solidis, quas eidem similiter nomine nostro et pro nobis solvistis, ut predicatur. Quas quidem centum duas libras decem solidos, renunciando exceptioni dicte pecunie per vos nomine nostro non solute, ut predicatur, et dicte comande et depositi in nobis non constitute et constituti et doli, vobis reddere et solvere promittimus tunc ilico cum a vobis vel vestris inde fuerimus requisiti, dilationibus omnibus et exceptionibus pospositis et remotis, sine dampno vestro et vestrum gravamine et missione ac querela curie; obligantes pro predictis vobis et vestris specialiter dictos duos equos sive roncinos quos emimus a predictis, et etiam specialiter obligamus vobis et vestris sexaginta morabatinos censuales et rendales quos nobis faciunt et facere tenentur heredes Guillermi Orisieti quondam, civis Majoricarum, pro quadam vinca dicta *la Mayola* et pro quadam alia vinca ipsorum heredum, que est juxta plateam *dels Corders*, et nobis est obligata quolibet anno in festo natalis Domini, et etiam proventus ipsius censualis; et etiam obligamus vobis et vestris specialiter triginta quinque morabatinos censuales et rendales quos nobis facit et facere tenentur anno quolibet in festo sanctorum Petri et Felicis Bernardus de Manso, civis Majoricarum, pro quodam hospitio quod est in civitate Majoricarum juxta vel satis prope furnum dictum *den Candaler*, et proventus ipsius censualis. Que omnia supradicta que vobis specialiter obligamus, constituimus ex pacto inter nos et vos stipulatione solemni vallato nomine etiam *vinci pignoris* (?) per nos vobis assignati, vestro nomine precario possidere quousque inde corporalem possessionem vel quasi apprehenderitis, quam liceat vobis et vestris apprehendere et adipisci quodcumque de vestre et vestrorum processerit voluntate, et vobis retinere et satisfacere vobis ex venditione ad in perpetuum inde per vos fienda vel pignoratione vel alia alienatione vel pro ut vobis melius placuerit et vertris, scilicet in dictis centum duabus libris decem solidis et expensis per vos factis et fiendis pro predictis a nobis

vel bonis nostris exhigendis et habendis, de quibus missionibus et expensis volumus, et vobis ex dicto pacto concedimus, credi vestro et vestrorum simplici verbo absque testibus vel juramento. Volentes et mandantes dictis meis emphiteotis et etiam omnibus et singulis dictos equos sive ronsinos detinentibus, quod vobis et vestris respondeant et satisfaciant de predictis et etiam tradant vobis predicta omnia que vobis specialiter obligamus; que omnia vel parte predictorum possitis vendere et cedere cuicumque et quibuscumque volueritis et pro quocumque precio vobis videatur, usque ad plenam satisfactionem vobis fiendam et vestris de predictis, vel amplius si vobis videatur, ita quod si aliquid ex precio venditionis per vos facte superaverit vobis satisfacto tradatis nobis vel nostris illud. Constituens vos et vestros ad predicta fienda et ad faciendum instrumentum vel instrumenta de venditione vel aliis alienationibus predictorum, et ad nos et bona nostra pro evictione et aliis necessariis in ipsis venditionibus vel aliis contractibus emptoribus predictorum obligandum, pro ut vobis videatur de..... et procuratores cum libera et generali administratione, tam in agendo quam defendendo. Promittentes notario infrascripto stipulanti nomine omnium quorum interest intersit vel interest, ratum et firmem habere quidquid per vos vel vestros actum, gestum vel factum fuerit in premissis. Et generaliter obligamus vobis et vestris pro predictis omnibus et singulis et etiam notario subscripto, stipulanti nomine omnium quorum interest intersit vel interest ut supra, nos et omnia bona nostra mobilia et immobilia, presentia et futura. Actum est hoc Majoricis quarto idus madii anno Domini M CCC xl tercio. Sig † num nostri Santii de Majoricis predicti qui hoc laudamus et firmamus. Testes hujus rei sunt: Petrus Bassa et Martinus Mayolli, Bartholomeus de Villara et Petrus Masdella. Sig † num Guillermi Vedelli junioris, notarii publici Majoricis qui hec scribi fecit et clausit.

#### IV

vj idus aprilis anno Domini M.CCC.xl sexto  
Conqueritur Franciscus Umberti, civis Majoricarum, manumissor et executor ultimi testamenti domine Saure, (!) quondam uxoris nobilis

(1) Fué hija, como es aabido, de Ferrer Rosselló, *consiliarius domini regis*. Sus abuejos maternos, segun aparece en el libro de Suplicaciones de 1338, fueron Pedro Cabrit y Francisca Burguny, hermana esta de Juan Burguny -acrista de Mallorca.

Sanctii de Majoricis, de Petro Sa Vila, ejus concive curator dato per curiam Sclarmunde et tutor dato Constancie, filiabus et heredibus ipsius domine Saure quondam, quod tradat et solvat sibi ut manumissori predicto de bonis hereditariis dicte domine Saure quondam, que nunc ejus heredes habent, ducentas quinquaginta libras regalium Majoricarum minorum quas ipsa domina Saura quondam pro anima sua accepit de bonis suis in ejus ultimo testamento.

Quinto idus julii anno predicto, comparuit dictus tutor et curator et obtulit quod sequitur.:

Et dictus tutor et curator concedit contentis in dicta querimonia pro ut in testamento dicte domine Saure continetur; verum tamen dicit quod de dicto legato sunt deducende expense facte per dictum nobilem in funeranda dicta domina Saura et alias dia qua obiit et qua fuit sepulta, ut est moris, que ascendunt et ascendere possunt ad L. libras vel circa, de quibus dicit quod est habenda ratio sive computum.

De part den Arnau de Roaix savi en dret de Mallorques e comissari per lo Senyor Governador deputat en la execucio dels bens que foren den Sanxo de Mallorques, a n Berenguer Ferrer cridador publich de Mallorques: Manam vos encontinent que cridets et subastets publicament en la ciutat de Mallorques axi com es acostumat, per spay de iiij. meses daqui avant continuament comptadors, una vinya qui fo del dit en Sanxo de Mallorques, ab la sua vaxella, ço es j. cup, vj. botes grans e v. parells de portadores, la qual vinya es en alou del dit Sanxo, e es constituída en lo terme de la ciutat, en la vall dita de Santa Eulalia, e affronta de una part ab lo cami publich e de l'altra part ab l'alqueria den Marti Sala e de l'altra part ab la vinya den Pere Rossinyol que fo den Lagostera, e daltra part ab la vinya den Cauledles. Dat. Majoricis vij. kalendas martii anno domini M.CCC.xl septimo.

Decimo kalendas januarii anno Domini M. CCC.xl viij

.....Et cum nullus inventus esset nec aliquis inveniretur qui in predictis tantum daret seu offerre vellet quantum et Petrus Serra civis Majoricarum, qui (pro ipsa vinea) obtulit se daturum et soluturum de precio C.lxj. libras regalium Majoricarum minorum, pro quibus de mandato dicti judicis fuit batulus fischalis sive asta traditus tamquam plus danti et offerenti in eisdem, citato tamen prius pro primo, secundo, tertio et

peremptorio, Mossetum Ses Arnaldes, procuratorem Bn. Umberti curatorem bonorum dicti en Sanxo, qui in predictis nullum curavit dare remedium.

E. K. AGUILÓ.

## NUESTRA LÁMINA

**L**A que acompañamos con el presente número es un ejemplar más que añadimos á nuestra colección de xilografías, interesante, ciertamente, por su antigüedad, que alcanza á mediados ó últimos del siglo XVI, por la relativa bondad y esmero de la factura, no muy de ordinario superadas en obras de esta clase, y por los curiosos datos que aporta á la historia de la indumentaria y de la industria.

Los dos santos que aparecen uno á cada lado sobre su correspondiente pedestal, llevan escritos los nombres *Sant Sauer* y *Sant Leonard*, bajo cuya advocación y patronato estaba constituída la cofradía de los tejedores de lana.

Este oficio, unido antes con el de manteros, formó asociaciación aparte desde últimos del siglo XIII, según se desprende de los capítulos aprobados por D. Juan I, en Mallorca á 10 de noviembre de 1395, para el referido gremio de manteros, uno de los cuales capítulos dice así:

Item Senyor queus placia que dequi avant los dits flassaders sien exempts de contribuir dequi avant en la caixa dels tixadors de lana axi om debans eren, e axi matex que sien absolts de tota lur subjugacio, e en res no hagen ab los tixadors de lana a contribuir ans sien dequi avant absolts e quitis de aquells e de lur officí. Plau al Senyor Rey.

## UN ACTO SOLEMNE

La entusiasta y honrosa instancia pidiendo en favor de Jovellanos la declaración de hijo adoptivo de esta ciudad, que ya conocen nuestros consocios por estar publica-

da en las páginas del número anterior de este BOLETIN, fué presentada al Excmo Ayuntamiento en sesión que celebró el día 5 de agosto, y no solamente fué admitida y aprobada, com cabía esperar del celo y patriotismo de la Corporación municipal, sino que con la misma espontaneidad y afecto con que la habían firmado los más notables y heterogéneos elementos de la sociedad palmesana, la defendieron allí calurosamente y con perfecta unidad de miras oradores de tan contraria opinión política como los Sres. Martínez, García y Sureda, aceptándose por aclamación los tres extremos que en dicha exposición se contenían. En su consecuencia el Sr. Alcalde pasó al de Gijón el siguiente despacho telegráfico:

Presidente Ayuntamiento Gijon (Oviedo).—Ayuntamiento Palma Baleares, sesión solemne hoy, acordado por aclamación, motivo homenaje ese ilustrado pueblo gran Jovellanos, declararle hijo adoptivo de esta Ciudad y colocar retrato galería ilustres patricios, uniendo modesto concurso Palma á la solemnidad erección estátua en Gijón.—Se honra comunicar acuerdo unánime Corporación, que responde deseos científicos y literarios y voluntad población, = El Alcalde, Marqués de la Bastida.

Por telégrafo también contestó el de Gijón en estos términos:

Ayuntamiento Palma.—De Gijón.—Núm.º 394.—Depositado el 12 á las 11 m.—Enterado con entusiasmo en sesión pública y solemne del telegrama Vucencia, notificando acuerdo corporación de esa noble Ciudad como homenaje al gran Jovellanos, acordó significar á V. E. y Ayuntamiento su profunda gratitud en nombre pueblo de Gijón. Oficiaré correo.—El Alcalde, Faustino Alvar Gonzalez.

Y luego más tarde vino por el correo la comunicación ofrecida, cuyo contexto es como sigue:

«Alcaldía Constitucional de Gijón.—Negociado Monumentos.—N.º 887.—Excmo. Señor.—El telegrama de V. E., fecha 5 del actual, dando cuenta del patriótico y entusiasta acuerdo de ese

Excmo. Ayuntamiento, declarando hijo adoptivo de la noble ciudad de Palma al inmortal de Jovellanos, además de colocar su retrato en la Galería de ilustres patricios, acuerdo que responde al desco de elementos científicos y literarios y á la voluntad del pueblo, según se expresa por V. E. en tan gratisimo parte telegráfico, no pudo menos de llenar de júbilo y profundo agradecimiento á esta Corporación municipal, y en sesión solemne del día 10 de los corrientes, acordó por unanimidad y aclamación, significar por conducto de V. E. á esa Excmo. Municipalidad el reconocimiento y satisfacción profunda con que se ha enterado del nuevo tributo de admiración y respeto que la Ciudad de Palma ha rendido al que fué su ilustre prisionero y su más entusiasta historiador; cuyo acuerdo se hará constar así en el acta del día, como digno coronamiento del brillante acto inaugural de la Estátua de Jovellanos.—Me complace sobre manera en ser ejecutor del referido acuerdo y poder con este motivo manifestar á V. E. y dignísimos miembros de ese Consistorio el testimonio de mi más distinguida consideración.—Dios gue. á V. E. m. añ.—Gijón 13 de Agosto 1891.—Faustino Alvar Gonzalez.—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma.

#### NOMBRAMIENTO ACERTADO

En fecha del 26 del pasado mes de julio, y á propuesta de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, fué nombrado Correspondiente en Palma de la Real Academia de la Historia nuestro estimado consocio y compañero de redacción D. Bartolomé Ferrá y Perelló.

Tan alta y honorífica distinción, merecida recompensa de su laboriosidad incansable, de sus continuados estudios en materias de arte y de arqueología y de sus relevantes cualidades como escritor y poeta y como artista y anticuario, tiene para nosotros un doble motivo de alagadora complacencia, pues además de recaer en persona tan conjunta y allegada, nos consta positivamente que al otorgársela se tuvieron en cuenta no solo sus reconocidos merecimientos personales sino también los contraídos con la Sociedad Arqueológica Luliana, promoviendo su fundación, dirigiendo y acrecentando el Museo y contribuyendo al sostenimiento de este BOLETIN. Reciba tan digno amigo nuestra cariñosa y sincera felicitación.